



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 165-2024-MDP

Piás, 02 de setiembre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 101-2024-MDP/HRS-EPP, emitido por la oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Piás, sobre la propuesta favorable de modificar el Presupuesto Institucional Modificado Año Fiscal 2024 en el Nivel Funcional Programático – Habilitaciones y Anulaciones del mes de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Piás, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el artículo II y IV del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº29972, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con Informe Nº 101-2024-MDP/HRS-EPP de fecha 02 de setiembre del 2024, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que las notas de modificación presupuestarias efectuadas durante el mes de agosto 2024, deben ser formalizadas mediante resolución aprobadas por el titular del pliego, remitiendo el proyecto de resolución y sus anexos para revisión, tramite y aprobación correspondiente.

Que, el numeral 47.1) del artículo 47 del decreto legislativo Nº1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, señala: " Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal"

Que, en el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" Nº 101
Plaza de Armas - Piás - Pataz
Jr. Colón Nº 705 Ofic. 401 - Trujillo



Municipalidad Distrital de Piás

"Unidos para liderar el desarrollo"

de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincia.

Que, estando a lo expresado ut supra en las consideraciones precedentes, se debe emitir acto resolutivo para formalizar las modificaciones presupuestarias, efectuadas en el nivel Funcional Programático según anexo de resolución de modificaciones presupuestarias emitidas en el mes de agosto del 2024, de la Municipalidad Distrital de Pias.

Por lo que, de conformidad al inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y con el visto bueno de gerencia municipal, oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución⁷, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del D. Leg. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de agosto del 2024.

Artículo 3. Copia de la presente Resolución se remitirá al organismo conforme el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad y la remisión a la Dirección General de Presupuesto Público

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS
[Firma manuscrita]
Ing. Glomar Roberto Villanueva Correa
ALCALDE
DNI: 41281461